REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No.000441 DE 19 DE ABRIL 2022

"Por la cual se le renueva el Reconocimiento Deportivo a la Liga Risaraldense de Natación"

EL DIRECTOR DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

En uso de las facultades conferidas en los numerales 19, 20, 21 y 22 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019, en concordancia con lo previsto en el numeral 30 del artículo 4º de la Ley 1967 de 2019 y artículos 34 y ss del Decreto 1228 de 1995 y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la señora Alexandra Valencia Correa, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.008.271.929, en calidad de representante legal de la Liga Risaraldense de Natación, según Resolución No. 0113 del 24 de junio de 2020, expedida por la Gobernación del Departamento de Risaralda, solicitó la renovación del reconocimiento deportivo del organismo que representa, para lo cual allegó la documentación legal exigida para el efecto.

SEGUNDO. Que, una vez estudiada la documentación aportada por el organismo deportivo, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte, establece que la Liga Risaraldense de Natación, cumple con los requisitos legales y sus propios estatutos.

TERCERO. Que es función del Ministerio del Deporte velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

CUARTO: Que, en el momento de expedir el presente acto administrativo, el Grupo Interno de Trabajo de Actuaciones Administrativas de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte, reporta que a la fecha no se encuentra en curso impugnación en contra de alguna reunión de asamblea de afiliados de la Liga Risaraldense de Natación.

QUINTO: Que la Dirección de Inspección Vigilancia y Control está facultada para expedir el presente acto administrativo de conformidad con lo señalado en la parte motiva del memorando interno No. 2021IE0005613 denominado *"Concepto sobre competencia para suscribir las resoluciones sobre personería jurídica de entes deportivos, reconocimiento deportivo y aprobación de estatutos.",* expedido por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Deporte, el cual insta a lo siguiente:

> *"(…) A pesar de que el Ministro haya suscrito tales resoluciones anteriormente, a partir de la fecha la Dirección de Inspección Vigilancia y Control deberá realizarlo, de conformidad con los numerales 12, 13, 14, 15, 17, 19 y 20 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019".*

En consideración a lo expuesto anteriormente;

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 000441 DE 19 DE ABRIL 2022

Continuación de la Resolución: *"Por la cual se le renueva el Reconocimiento Deportivo a la Liga Risaraldense de Natación"*

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Renovar el reconocimiento deportivo a la Liga Risaraldense de Natación por haber cumplido con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO. El reconocimiento deportivo renovado a la Liga Risaraldense de Natación será válido por el término de cinco (5) años.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido de la presente resolución al representante legal de la Liga Risaraldense de Natación.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el presente acto administrativo una vez goce de firmeza a la Federación Colombiana de Natación, a la Gobernación del Departamento de Risaralda, y a la Secretaría de Deportes, Recreación y Cultura de Risaralda.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y de apelación que deberán interponerse por escrito con la debida sustentación, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase

MIGUEL ALFREDO GÓMEZ CAICEDO
Director de Inspección, Vigilancia Y Control
Ministerio del Deporte

Aprobó:	Andrés Alfredo Araujo –Abogado de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control	Firma:
Revisó:	Perla Esther Álvarez Cervantes – Coordinadora GIT de Deporte Aficionado.	Firma:
Revisó	Diego Armando Velásquez- Abogado GIT de Deporte Aficionado.	Firma:
Proyectó:	María Lourdes Palacio Zapata – Abogada GIT Deporte Aficionado	Firma: